



BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DEL CARTEL OFICIAL DE CARNAVAL 2023 EN ARCOS DE LA FRONTERA

Por el presente documento se deja constancia y se regulan las bases para la participación en el concurso del cartel oficial de carnaval 2023 en Arcos de la Frontera.

A continuación, se exponen los siguientes epígrafes:

ANTEDECENTES

Como viene siendo habitual, el Carnaval de Arcos de la Frontera cuenta con un cartel oficial, encargado de anunciar las fiestas durante los días correspondientes. En esta ocasión, se convoca de nuevo este concurso con la intención de fomentar la participación ciudadana, la difusión y divulgación de la fiesta y el arraigo tradicional, un concurso para la elaboración y elección del cartel oficial anunciador de las fiestas de carnaval en nuestro municipio.

El Carnaval de Arcos de la Frontera es una de las fiestas más esperadas del año por los ciudadanos y ciudadanas, conservando un alto índice de tradición mezclado con innovación, conformándose así como unos de los eventos que más participación e involucración por parte de todos conlleva y promueve.

Con objeto de seguir manteniendo, fomentando y mejorando esta fiesta local y poder dar así la mayor repercusión y difusión a su celebración, se propone ensalzar la figura de su cartel anunciador por medio de un concurso abierto y público, elaborándose una propuesta por la Delegación de Fiestas de bases reguladoras para el concurso del cartel oficial de Carnaval 2023.

Dichas bases han sido propuestas a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para su aprobación, teniendo el respaldo de la misma.

A continuación, se detalla el contenido de las Bases:

1. ENTIDAD ORGANIZADORA. -

La organización del citado concurso correrá a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en concreto de la Delegación de Fiestas.



2. OBJETO.-

Es objeto del presente concurso la selección del cartel oficial para el Carnaval de Arcos de la Frontera 2023, con diseño propio, original e inédito, propiciando la concurrencia, con las siguientes condiciones:

- a) El tema del cartel será libre, pero tendrá que significarse como un reclamo turístico para el municipio, claramente inspirado en el carnaval arcense, recogiendo el espíritu, esencia y aspectos en general del mismo.
- b) Se valorará positivamente la inclusión de elementos característicos de la ciudad (edificios singulares, elementos icónicos locales...), así también será valorada la concepción del cartel como obra gráfica final y la inclusión de lenguajes artísticos contemporáneos.
- c) Se valorarán las obras que promuevan y fomenten valores y conductas que sean capaces de consolidar la democracia, la libertad, la convivencia, la inclusión, la igualdad y la solidaridad entre otros valores y principios de carácter social. Conforme a la legislación vigente, se rechazarán todos los trabajos que atenten contra la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución.
- d) La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento y/o técnica artística, siendo facultad discrecional del artista el empleo de los colores y métodos que estime conveniente, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricromía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes.
- e) El Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera añadirá al cartel seleccionado un faldón con el escudo municipal y otros créditos, reservándose el derecho a determinar su contenido.

3. TIPO DE CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO.-

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar.

La obra no podrá contener copias o plagios de las obras de otros artistas. Se entiende por plagio a los efectos de las presentes bases: la copia en lo sustancial de una obra ajena, dándola como propia, copiar trozos o ideas de un original ajeno, cuya igualdad o similitud sea comprobable, estén o no sujetos a derechos de autor.

Cada una de las personas o equipos que tomen parte en el concurso podrán participar con cuántas obras quieran.

Se trata de un concurso con intervención de jurado, que se desarrollará como sigue a continuación:



INSCRIPCIÓN:

Tendrá un carácter abierto y anónimo, haciéndose efectiva mediante la presentación de:

SOBRE 1.- Solicitud de inscripción (ANEXO I), con la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad, mediante:

1.- Persona física: Fotocopia del DNI.

Persona jurídica: Escritura de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad y, las modificaciones posteriores si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda. Fotocopia del C.I.F. de la persona jurídica y DNI del representante de la entidad, en su caso, así como documentos acreditativos de la representación (acuerdo de nombramiento o poder notarial), debidamente inscritos.

La presentación de solicitud de inscripción implica la AUTORIZACIÓN al órgano competente para recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

2.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

La presentación de la solicitud y documentación se realizará bajo el lema que cada concursante determine, en el plazo establecido. Este lema figurará escrito en el exterior del sobre cerrado y opaco, en el ángulo superior derecho, indicándose en el centro del sobre el siguiente texto: **"PROPUESTA DE CARTEL OFICIAL DEL CARNAVAL DE ARCOS DE LA FRONTERA 2023"**. En el exterior del sobre, se indicará en el margen superior izquierdo: **SOBRE Nº1**.

La identificación de la/el concursante o concursantes, figurará solamente en el interior de este sobre para garantizar el anonimato. Si apareciera nombre, logotipo o cualquier signo distintivo en el exterior del embalaje, resguardos, ..., o en la propuesta, supondrá una vulneración del anonimato.

SOBRE 2.- Propuesta de cartel (empaquetado):

Debe ser un documento de carácter anónimo.

El cartel deberá incluir obligatoriamente la leyenda, suficientemente legible:



CARNAVAL DE ARCOS DE LA FRONTERA

Del 11 de febrero al 26 de febrero de 2023

Los carteles originales se tendrán que presentar en composición vertical, con medidas 50x70 cm (ancho y alto), y deberán entregarse montados sobre bastidor y/o soporte rígido, no admitiéndose los presentados sobre vidrio. Además, se deberá adjuntar la versión digital en formato JPG (300 ppi).

El cartel final que editará el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera será de 50 x 70 cm, con la inclusión del faldón citado en el punto 2.e).

La presentación de las propuestas se realizará bajo el lema que cada concursante determine, en el plazo establecido.

Este lema figurará en el exterior del sobre/empaquetado, cerrado y opaco, en el ángulo superior derecho, indicándose en el centro del sobre: PROPUESTA DE CARTEL OFICIAL DEL CARNAVAL DE ARCOS DE LA FRONTERA 2023.

En el exterior del sobre se indicará en el margen superior izquierdo: **SOBRE Nº2.**

4. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN. -

Serán motivos de exclusión del citado concurso los siguientes casos:

- La remisión y/o entrega fuera del plazo indicado en las presentes bases.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato previstas en las bases.
- Ser incompatibles según los siguientes criterios: miembros de jurado y personas con lazos familiares de primer grado de éstos, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia.
- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del jurado.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones con la leyenda.
- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.
- Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las presentes bases.

5. JURADO.-

5.1. Composición:

El jurado estará compuesto por 5 miembros, que serán mayoritariamente personalidades que mantengan algún tipo de vínculo o relación con la fiesta, así como



por otras personas con un perfil técnico/artístico, profesional o amateur, siendo su composición la siguiente:

- Delegado de Fiestas.
- Un representante del Departamento de Diseño Gráfico del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
- Un representante de las agrupaciones carnavalescas locales.
- Dos representantes del mundo de la fotografía, diseño y/o artes gráficas.

La presidencia será ejercida por el Delegado de Fiestas y este a su vez será el encargado de asignar el papel de secretario del jurado, siendo el resto vocales del mismo. La presidencia ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad.

Para la constitución del jurado, así como para la deliberación y fallo, será necesaria la asistencia de un 60% de los/las componentes (incluida la presidencia) y la secretaría.

5.2. Funciones:

Las funciones a desempeñar por el jurado de este concurso serán las siguientes:

- Analizar las inscripciones y propuestas presentadas por los concursantes.
- Vigilar el adecuado cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán examinarse las propuestas.
- Seleccionar motivadamente y emitir el fallo con la propuesta ganadora del concurso, o bien declarar el concurso como desierto. Asimismo, decidirá sobre las exclusiones por incumplimiento de las bases.
- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

5.3. Decisiones del jurado:

Las decisiones del jurado serán inapelables. Quien ejerza las funciones de la secretaría del jurado, levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas.

5.4. Criterios y procedimiento de valoración de las propuestas:

Se convocará al presidente y al secretario del jurado para la apertura de los sobres identificados como "Sobre nº2" y, una vez examinados, se convocará al resto del jurado para valorar las obras presentadas en plazo.



El jurado, previa deliberación, elegirá la obra ganadora (en caso de que se estime oportuno) motivando la elección de esta obra según los criterios establecidos en el artículo segundo de las presentes bases y descartará aquellas que no cumplan con lo estipulado en las mismas.

Una vez elegida la obra ganadora se emitirá el fallo en base a las votaciones realizadas y se procederá a la apertura del "Sobre nº1", verificando que se cumplen todos los requisitos pertinentes detallados en el artículo 3 de estas bases.

Todas las obras presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases se expondrán al público en local habilitado para ello, una vez emitido el fallo del jurado, el cual se anunciará a través de los diferentes medios de difusión locales, así como también mediante las redes sociales del ayuntamiento. De esta forma, y una vez adjudicado el cartel ganador, se expondrán todas las obras presentadas para el disfrute de los ciudadanos.

El jurado comprobará el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la participación.

Si la primera obra resultara descalificada por incumplimiento de las bases, se fallará de nuevo para elegir la propuesta ganadora.

Tras su examen y admisión, se procederá a la emisión del fallo del jurado del cual se elevará acta.

El fallo del jurado se dará a conocer a través de los medios de comunicación y en un acto público y será publicado por los mismos medios que los anteriores anuncios.

6. PREMIO/REMUNERACIÓN. -

El premio será único. El ganador del concurso será remunerado con la cantidad de quinientos euros (500€), al cual se le descontarán las retenciones legales correspondientes, que se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta aportada por el ganador de este concurso, una vez comunicado el fallo.

El concurso podrá declararse desierto en caso de que, a juicio del jurado, ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.



7. LUGAR, FORMA Y PLAZOS. -

La difusión del concurso del cartel oficial del Carnaval de Arcos de la Frontera 2023 se realizará a través de la página web del Ayuntamiento de Arcos (www.arcosdelafrontera.es).

Las solicitudes con los dos sobres se presentarán de lunes a viernes, en horario de 9:00h a 14:00h, en la Delegación Municipal de Fiestas, sita en Calle Deán Espinosa, s/n, C.P. 11630, Arcos de la Frontera (Cádiz).

Para cualquier duda o consulta, además se podrá llamar al 615013715 o 956717300 o enviar un correo electrónico a festejos@arcosdelafrontera.es.

También se admitirán aquellas propuestas que lleguen por correo, siempre que se garantice el anonimato del remitente, ya que, si tuviera algún tipo de identificación en sobre, resguardo, etc., quedará excluida la misma y el matasellos tenga fecha dentro del plazo de presentación de propuestas y se reciban en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en un plazo no superior a 5 días naturales desde la finalización del plazo de presentación.

CALENDARIO Y DESARROLLO DEL CONCURSO

La inscripción deberá presentarse dentro del plazo estimado para ello, siendo el primer día el 21 de noviembre de 2022 y el último día el 10 de enero de 2023.

El jurado será constituido antes del 13 de enero de 2023.

El fallo del jurado será emitido el 13 de enero de 2023 y se hará público por los diferentes medios de comunicación, así como por las redes sociales del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. En el plazo de los 10 días siguientes como máximo, se notificará al autor/a de la propuesta seleccionada.

Las obras presentadas a este concurso serán expuestas al público para su disfrute del 30 de enero al 10 de febrero de 2023. El lugar y el horario de visita se publicará mediante los medios de comunicación y redes sociales del Excmo. Ayuntamiento de Arcos.

8. CONFIDENCIALIDAD.-

Los invitados a participar en cualquier acción implicada en el proceso selectivo se comprometen a guardar secreto profesional sobre cualquier dato que pueda manejarse, cualquiera que sea el soporte en que se encuentre el mismo, así como cualquier información, oral o escrita, a la que se tenga acceso o se venga en conocimiento. Dicha obligación se



mantendrá durante toda la vigencia del proceso y aun después de finalizado el mismo por cualquier causa.

Los concursantes deberán adoptar las medidas oportunas para guardar la confidencialidad frente a terceros de los datos a los que tengan o puedan tener acceso como consecuencia de la realización de las actividades necesarias para la preparación de los trabajos.

Asimismo, los concursantes deberán guardar secreto con respecto al fallo del jurado hasta el momento en que el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y la Delegación Municipal de Fiestas lo haga público.

9. GARANTÍAS.-

Los concursantes participantes garantizan al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que:

1.- Las propuestas presentadas son originales del concursante y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación.

2.- Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualquier derecho de terceros, quedando la organización del concurso exenta de responsabilidad en este sentido.

3.- La información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o terceros.

4.- No será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -

Los participantes en el concurso garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.



La titularidad de cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mundo, al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. En consecuencia, podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura bien por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera o por cualquier tercero que se designe por el mismo. El ganador se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados. La cesión anterior se entiende realizada en todo caso con carácter gratuito. En ningún caso, el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera asume compromiso alguno ni tendrá la obligación de explotar o utilizar la propuesta o idea que haya sido declarada ganadora en el concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el/la autor/a mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares (según arts.14 y 18 del RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Industrial).

El Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera podrá difundir su nombre en los soportes que considere oportuno. Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publi-promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso. Los datos personales serán incluidos en un fichero automatizado del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera con fines meramente informativos o publicitarios, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007 que la desarrolla y en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) mediante comunicación escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Los miembros del jurado y quien ejerza las funciones encomendadas a la secretaría, podrán tener acceso a dicha información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes bases.

De igual forma, el ayuntamiento podrá elegir de entre todas las obras participantes, las que por algún motivo les pueda ser útil en cualquier otra faceta del carnaval que no sea la de cartel anunciador (forillos, decorados, murales, exposición ect.), siempre que así la consienta el autor de la obra.



Una vez finalizado el plazo de exposición al público, los autores de las obras no premiadas contarán con un plazo de treinta días naturales, desde el día siguiente a la finalización de la exposición de carteles seleccionados para poder retirarlas. Los carteles recibidos por correos serán devueltos a su autor, si así lo solicita, por mensajería a portes debidos. Los carteles originales no retirados, después de los treinta días naturales de finalización de la exposición, quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera pondrá el máximo esmero en el trato de las obras, sin embargo, no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, desperfectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos o exposición.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. -

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las bases como los acuerdos y el fallo del jurado, que será inapelable.



ANEXO I (Sobre I)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D./D^a _____, con DNI número _____ en
nombre (propio) o actuando en representación de _____

(personas física o jurídica) con NIF/CIF _____ con domicilio en la población de
_____, en la calle _____, con número
____, y C.P. _____.

Correo electrónico: _____

Lema: _____

MANIFIESTA:

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, de un **CONCURSO DEL CARTEL OFICIAL DEL CARNAVAL DE ARCOS DE LA FRONTERA 2023** y de las bases que rigen el mismo y, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en dichas bases, cuyo contenido declaro conocer y aceptar plenamente,

SOLICITA:

Que por parte del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera sea admitida mi solicitud de inscripción en el referido concurso, así como la documentación que se presenta acompañándola.

En _____ a ___ de _____ de 202

Firma del solicitante